

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo con el fin de solicitar, a diversas autoridades, que resuelvan la problemática ocasionada a ciudadanos de los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora, por el cobro excesivo por concepto de consumo de energía eléctrica.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, con proyecto de Ley que Establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado David Secundino Galván Cázares, con punto de Acuerdo en relación a la terapia psicológica para los cuerpos de policía y seguridad pública en el Estado.
- 7.- Posicionamiento que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, en relación con la protección a periodistas en materia de seguridad social.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con el programa de financiamiento para empresas de jóvenes “Sonora emprende 2010”.
- 9.- Elección y nombramiento de la mesa directiva que ejercerá funciones durante el mes de octubre del presente año.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

28-Sep-10 Folio 1128

Escrito de diversas ciudadanas sonorenses con el cual solicitan a este Congreso del Estado, se legisle para restablecer el respeto a los derechos humanos de las mujeres, revirtiendo la reforma al artículo 1° de la Constitución del Estado de Sonora realizada por la anterior Legislatura. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

28-Sep-10 Folio 1129

Escrito de los integrantes de la directiva de la Sociedad Sonorense de Historia A.C., con el cual solicitan que en el próximo presupuesto de egresos del año 2011 del Gobierno del Estado, se les amplíe el subsidio por la cantidad de \$100,000.00 mensuales. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA YA LA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

28-Sep-10 Folio 1130

Escrito del Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Puebla, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y solicitan al Titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que ambas realicen una revisión de todas aquellas empresas captadoras de recursos económicos establecidas en ese Estado y en las demás entidades federativas, con el objeto de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para funcionar como entidades receptoras de recursos económicos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

28-Sep-10 Folio 1131

Escrito del Presidente y Secretario de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Puebla, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual solicitan al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dar contestación a la solicitud realizada por dicho Poder Legislativo a efecto de que se declare al Estado de Puebla, como sitio histórico donde se inició la Revolución Mexicana.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

28-Sep-10 Folio 1132

Escrito del Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Puebla, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta al Instituto Federal Electoral para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes para corregir e implementar las acciones tomadas en las elecciones del año 2006, para garantizar el ejercicio del voto a los migrantes mexicanos en la próxima elección federal de 2012.

RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS FRONTERIZOS.

28-Sep-10 Folio 1133

Escrito del Vicepresidente y de la Secretaria de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual aprueban punto de acuerdo en donde se exhorta a las Instituciones de Salud, a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de manera conjunta y coordinada, desarrollen un plan de difusión para los Centros de Atención Primaria de Adicciones “Nueva Vida”. **RECIBO Y**

SE REMITE A LA COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el objeto de presentar INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE SOLICITAR A DIVERSAS AUTORIDADES QUE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA OCASIONADA A CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA POR EL COBRO EXCESIVO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. En ese sentido y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la prestación de los servicios públicos son de interés prioritario para el correcto y creciente desarrollo del país.

Viene a colación lo anterior ya que en la vida cotidiana de los mexicanos se concibe a los prestadores de los diversos servicios públicos, particularmente a los que prestan el servicio de energía eléctrica, que se les olvida que se trata de un servicio público que por disposición de ley debe de prestarse por parte de las empresas creadas para esos fines.

Que no se nos olvide, el servicio de energía eléctrica no es un elemento del mercado, es un servicio público de carácter prioritario para las personas y el desarrollo económico en las diversas regiones de nuestro país.

Como todo servicio público, y específicamente el de energía eléctrica, creemos que tiene grandes rezagos, puesto que son constantes los reclamos de la población, y entre ellos podemos mencionar:

1. La opacidad con la que se calcula y determina la tarifa para el cobro del consumo.
2. La constante descompostura de los medidores.
3. La irregularidad en la toma de lecturas.
4. Las deficiencias de los transformadores.
5. Las tomas clandestinas.
6. Los constantes “apagones” que en algunos casos dañan aparatos eléctricos en los hogares, oficinas, hospitales, etc.
7. La automatización del cobro a través de la emisión del correspondiente recibo, ha reducido las instancias de aclaración por parte de los usuarios.

Al tratarse de un servicio de primera necesidad, los ciudadanos, en la mayoría de los casos, prefieren pagar, de forma injusta por cierto, por no corresponder éste a lo que verdaderamente se consumió, que establecer una controversia con la Comisión Federal de Electricidad en la que para iniciar la discusión les será suspendido el servicio.

Como ejemplo de lo que hemos señalado con anterioridad, queremos poner de conocimiento a esta Soberanía Popular que desde hace aproximadamente 2 meses a la fecha, a diversos ciudadanos de los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora, les han estado llegando los respectivos recibos de cobro por el consumo de energía eléctrica con cantidades excesivas que oscilan entre los 11 y 20 mil pesos, lo cual ha generado una creciente inconformidad, al grado de llevar a cabo diversas manifestaciones públicas

multitudinarias ante la instancia prestadora del servicio público de energía eléctrica. El día de ayer se manifestaron poco más de 2 mil personas en las oficinas del Ayuntamiento de Guaymas.

Como representantes populares no podemos quedarnos al margen de lo que está pasando en esta región de nuestro estado, ya que es nuestra responsabilidad velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, tal como nos lo establece nuestra Constitución Política Local, por lo que proponemos a esta Asamblea Legislativa que acuerde solicitar a la Comisión Federal de Electricidad que reconsidere los cobros excesivos que por concepto de consumo de energía eléctrica pretende realizar a los mencionados ciudadanos de los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora, y haga los ajustes necesarios para que dichos cobros se apeguen a lo que materialmente cada usuario haya consumido de energía eléctrica; además de solicitar la intervención del Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que participe en la solución de este problema.

Queremos dejar en claro que nos interesa el fortalecimiento de las empresas encargadas de la prestación del servicio público de energía eléctrica, pero no a costa de los derechos y el bienestar de los sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar a la Comisión Federal de Electricidad que reconsidere los cobros excesivos que por concepto de consumo de energía eléctrica pretende realizar a diversos ciudadanos de los municipios de Guaymas y

Empalme, Sonora, y haga los ajustes necesarios para que dichos cobros se apeguen a lo que materialmente cada usuario haya consumido de energía eléctrica.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que intervenga en la solución de la problemática ocasionada por parte de la Comisión Federal de Electricidad, al pretender ésta cobrar de forma excesiva consumos de energía eléctrica a diversos ciudadanos de los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2010

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. DANIEL CORDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

Hermosillo Sonora, 23 de Agosto 2010

HONORABLE ASAMBLEA.-

Los suscritos Diputados del PAN integrantes de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, la siguiente Iniciativa con proyecto de **LEY QUE ESTABLECE EL SECRETO PROFESIONAL PERIODISTICO PARA EL ESTADO DE SONORA** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El periodismo es una actividad que consiste en recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a la actualidad. Para obtener esta información, el periodista debe recurrir obligatoriamente a fuentes verificables o a su propio testimonio.

La base del periodismo es la noticia, pero este también comprende otros géneros, muchos de los cuales se interrelacionan entre si como la entrevista, el reportaje, la crónica, el documental y la opinión.

Ahora bien, en virtud de que muchos de los géneros necesitan de agentes externos considerados de riesgo para recaudar información, se hace necesaria la implementación de mecanismos que permitan proteger de alguna manera a estos profesionales de la información ante la negativa de proporcionar datos referentes a su

fuerza informativa o bien si no desea proporcionar todo el contenido de la misma por estrategia profesional o la metodología de la que se valió para obtenerla.

Así las cosas, tenemos que existen infinidad de normas que protegen la libertad del ser humano de expresar sus ideas, sin embargo considero preciso basarnos en las dos principales; la primera, nuestra Constitución Federal, garantiza en sus artículos sexto y séptimo el derecho a la libertad de expresión, a la libre manifestación de las ideas la cual no será objeto de inquisición judicial o administrativa así como la libertad de prensa, libertad para escribir y publicar escritos de cualquier materia los cuales estarán libres de censura, respectivamente; la segunda, la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948 establece en su artículo 19 que “Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluyéndose el derecho a no ser molestado a causa de sus opiniones así como el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión; no menos importante es mencionar que el derecho al secreto profesional del periodista se define según el Consejo de Europa de 1974 como “El Derecho del periodista a negarse a revelar la identidad del autor de la información, a su empresa, a terceros y a las autoridades públicas o judiciales”

En ese sentido, debe entenderse de igual manera el derecho que tienen los periodistas que son quienes se encargan de difundir y hacer posible este flujo de información a ser protegidos por una ley que contemple su derecho profesional ya que constituye una condición necesaria para que el flujo de información veraz por parte de sus informantes no se vea obstaculizado, siendo éste un requisito indispensable para que el derecho a comunicar información pueda ejercitarse libremente propiciando que dicho ejercicio es condición para la operativa del derecho a recibir información, de tal manera que el derecho a conservar en secreto la identidad de las fuentes constituye un derecho instrumental que es necesario que sea garantizado por el Estado, sobretodo en estos tiempos

en los que el ejercicio del periodismo se ha convertido en una actividad de alto riesgo en el país.

El secreto profesional periodístico no solo protege a las fuentes sino que reconoce el derecho del periodista a no revelar toda la información, o la manera en que ha sido conseguida para así también protegerse ellos mismos, por lo que debemos concretizar acciones que vayan encaminadas a enfrentar el enorme problema que supone las amenazas contra los periodistas principalmente por parte del crimen organizado.

Como bien podemos darnos cuenta los medios de comunicación juegan un papel cada vez más importante en nuestra vida social, política, económica y cultural por lo que se pretende incrementar la confiabilidad de las fuentes dándoles la seguridad que no serán ligados de ni una manera con las declaraciones que otorguen a los profesionistas de la comunicación.

Todos aquellos periodistas y colaboradores periodísticos deben estar libres de presiones, temores, de censuras indirectas y subliminales para poder hacer plenamente su trabajo de informar basándose exclusivamente en su conciencia para decidir si es viable dar a conocer o no la fuente de información. Esto hace que estemos ante una prensa libre, sin ataduras, presiones, exenta de temores para ejercer su trabajo como mejor consideren para informar sin limitantes ni trabas.

Por otro lado, es importante mencionar que el reconocimiento del secreto profesional del periodista es una garantía para el lector. Una de las principales razones es que este resguarda la labor de investigación periodística para poder ejercer plenamente el derecho a informar y mejorando la versatilidad de las noticias para satisfacer el derecho de las personas a estar informadas. Por otra parte, el derecho profesional implica una garantía a los ciudadanos que sean testigos o tengan conocimiento de algún hecho de interés general a poder convertirse en fuente sin temor a ser participe o formar parte de la

noticia, teniendo la seguridad de que no se revelara su identidad, datos personales ni ningún otra información por la cual se pueda llegar a saber la fuente, si el periodista fuera incitado a ello.

Con respecto al secreto profesional del periodista en sí, debe definirse como la facultad de reservar las fuentes de información y los datos obtenidos de ellas ante terceras personas, autoridades incluidas. El respeto al secreto de las fuentes resulta de fundamental importancia para la continuidad del tratamiento informativo.

El objetivo del secreto profesional del periodista está orientado a facultar a éste para proteger sus fuentes y de esta manera evitar ser obligado a revelar datos confidenciales, manteniendo e incrementando la confiabilidad de sus fuentes y la precisión de los hechos narrados por estas. El interés público de la noticia que justifica su difusión prevalece sobre la identidad del confidente, por ello, podemos decir que las razones que subyacen a mantener en secreto las fuentes son básicamente:

- a) Protegerlas de posibles represalias por haber transmitido la información.*
- b) Salvaguardar la credibilidad en la discreción del periodista.*
- c) Garantizar que la continuidad en el flujo de la información de interés público que es transmitida a los periodistas para su publicación no se vea interrumpida y, con ello, puedan verse disminuidos el ejercicio de los derechos a comunicar y a recibir información.*

Por tal motivo, la necesidad de otorgar más seguridad a los periodistas se debe a que vemos con preocupación que las agresiones, intimidaciones, asesinato de periodistas y atentados en contra de instalaciones de los medios de comunicación son cada vez más frecuentes.

Una vez entendido lo anterior podemos plantear la disyuntiva que se forma en torno a la ética, tanto personal como profesional. En cuanto a la primera, creemos que se está hablando de una obligación moral de respetar a quien le haya confiado una declaración, y en cuanto a la profesional un derecho que tienen los periodistas de preservar la identidad de la fuente de información.

Se trata pues de un “pacto”, un “trato”, un “convenio”, una suerte de “contrato” , entre el “informante” y el “informador”. Esta confidencia simboliza evidentemente una responsabilidad compartida, puesto que del respeto dependen consiguientes declaraciones además de una fidedigna comunicación con el público, motivo por el cual debemos asumir un compromiso con los profesionales de la información y trabajar juntos para el fortalecimiento de una verdadera libertad de expresión.

En ese sentido, la presente ley consta de 12 artículos comprendidos a su vez en 4 capítulos.

El capítulo primero nos muestra la finalidad de la presente ley con el afán de garantizar el secreto profesional del periodista, al igual que nos define ampliamente cada uno de los sujetos que contempla para amparar y salvaguardar sus derechos.

En el capítulo segundo, se establece que el periodista al igual que el colaborador periodístico tienen el derecho de mantener en secreto la identidad de las fuentes aun sean citados a comparecer como testigo en procesos jurisdiccionales, a no ser requeridos por las autoridades judiciales o administrativas para informar sobre datos o hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados. También protege los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, para que estas no sean objeto de inspección ni aseguramiento por las autoridades y por último protege los datos

personales del periodista o colaboradores periodístico para que no sean sujetos a inspección con el propósito de identificar a las fuentes de información.

El capítulo tercero versa acerca del libre acceso a la información y a actos públicos que tiene derecho el periodista como lo son registro, expedientes administrativos y, en general a cualquier información pública, así como a el acceso a actos de interés público que se lleven acabo de organismos públicos o a los de carácter público que se desarrollen por personal o entidades privadas.

Por último en el capítulo cuarto se atienden las sanciones correspondientes al infringir los lineamientos que esta ley contiene respecto a no respetar los derechos que esta ley otorga al periodista o colaborador periodístico respecto a su secreto profesional.

En virtud de lo antes expuesto, los Diputados del PAN integrantes de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE ESTABLECE EL SECRETO PROFESIONAL PERIODISTICO EN EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Sonora y tiene como objeto garantizar el derecho de los periodistas al secreto profesional.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Periodista: Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, de manera permanente con o sin remuneración.

II. Colaborador periodístico: Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular.

III. Libertad de expresión: Es la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u opiniones a través de cualquier medio.

IV. Libertad de información: Es la prerrogativa que tiene toda persona para buscar, investigar, sistematizar, difundir o publicar hechos, ideas u opiniones a través de cualquier medio.

CAPÍTULO II DEL SECRETO PROFESIONAL PERIODISTICO

Artículo 3.- El periodista y el colaborador periodístico tiene el derecho jurídico y el deber ético de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva.

Este derecho afecta igualmente a cualquier otro periodista, responsable editorial o colaborador del periodista, que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada.

Artículo 4.- El secreto profesional periodístico establecido en la presente ley comprende:

I. Que el periodista o el colaborador periodístico al ser citado para que comparezca como testigo en procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, puede reservarse la revelación de sus fuentes de información; y a petición de la autoridad ampliar la información consignada en la nota, artículo, crónica o reportaje periodístico;

II. Que el periodista o el colaborador periodístico no sea requerido por las autoridades judiciales o administrativas, para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;

III. Que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, no sean objeto de inspección ni aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales, para ese fin, y

IV. Que el periodista o el colaborador periodístico no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o

jurisdicciones, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información.

Artículo 5.- Las personas que por razones de relación profesional con el periodista o el colaborador periodístico tengan acceso al conocimiento de la fuente de información serán protegidas en igualdad de circunstancias por este ordenamiento, como si se tratara de éstos.

Artículo 6.- El periodista y, en su caso, el colaborador periodístico, tienen el derecho a mantener en secreto la identidad de las fuentes que les hubieren facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva, y en conciencia hayan contrastado y/o documentado la información dirigida al público.

Artículo 7.- El periodista citado a declarar en un procedimiento judicial civil, penal o de cualquier otra índole, podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar a sus fuentes, así como excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de las mismas.

Artículo 8.- El derecho al secreto alcanza las notas, documentos profesionales o soportes que pudieran manifestar la identidad de la fuente, documentos que no podrán ser asegurados y/o intervenidos ni policial ni judicialmente.

CAPÍTULO III DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS ACTOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El periodista tendrá libre acceso a los registros, expedientes administrativos y, en general, a cualquier información recogida por las autoridades públicas que pueda contener datos de relevancia pública.

Las autoridades administrativas facilitarán este acceso, tomando las precauciones necesarias para garantizar el derecho a la intimidad de los particulares y las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora conforme lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos.

Artículo 10.- El periodista tendrá acceso a todos los actos de interés público que se desarrollen en el seno de organismos públicos o a los de carácter público que se desarrollen por personal o entidades privadas, salvo que exista una disposición normativa que indique la privacidad de dicho acto.

No se podrá prohibir la presencia de un periodista en estos actos, incluidos espectáculos y acontecimientos deportivos. En estos se podrá exigir el pago normal de una entrada para el acceso.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 11.- El Ministerio Público o la autoridad judicial no podrán, en ningún caso, citar a comparecer a los periodistas ni a colaboradores periodísticos como testigos en un procedimiento ya sea administrativo o judicial cuyo objetivo sea el de revelar sus fuentes de información.

El periodista o colaborador periodístico citado a declarar en una investigación prejudicial o en un procedimiento judicial podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar sus fuentes y excusar cualquier respuesta que pudiera revelar la identidad de las fuentes reservadas.

Artículo 12.- El servidor público que contravenga lo dispuesto en esta Ley será sancionado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de los Municipios, o en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Atentamente,

Sala de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora

Diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado

Hermosillo Sonora, 30 de septiembre de 2010

HONORABLE ASAMBLEA.-

El suscrito, diputado del PAN integrante de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta Soberanía, con el objeto de poner a consideración de la misma, la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo con relación la terapia psicológica de los cuerpos de policía y seguridad pública en el Estado.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de esta asamblea para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Indiscutiblemente, los cuerpos de policía y de seguridad pública se encuentran expuestos día con día a situaciones y escenas de violencia derivadas de la función propia y la naturaleza de ser ese tipo de agente, lo que conlleva al padecimiento de graves trastornos psicológicos tales como depresión, estrés, agresividad, adicciones, ansiedad, temores, fobias y en los casos más graves el suicidio.

En ese sentido, es necesario que dichos agentes cuenten con tratamientos encaminados a la orientación para la solución de los problemas que con motivo de su actividad se hacen presentes, evitando así que lleguen a las graves consecuencias enunciadas en el párrafo anterior.

Un gran paso para la atención de este sector en el caso que nos ocupa es la posibilidad de brindar programas de atención psicológica a través de terapias como medio para tratar de resolver los problemas de estas personas, procurando que su principal instrumento de curación sea la comunicación que busque estimular los pensamientos, sentimientos, sensaciones y conocimientos del personal, pero que no sabe como aplicarlos o no logra identificarlos plenamente.

La terapia policial, debe tener como objetivo buscar la manera de cambiar la forma en que se establecen las relaciones interpersonales, el dialogo con los superiores, la comunicación con sus compañeros, el pensamiento aplicado a sus acciones, las ideas para llevar a cabo su trabajo, y en general cambiar su comportamiento en el entorno laboral de manera que este vaya en armonía mentalmente con la persona.

Del mismo modo, esta debe brindar al agente nuevas formas de pensar y afrontar situaciones cotidianas propias de su labor; debe propiciar condiciones en la persona ante situaciones cotidianas buscando siempre solución a la depresión, ansiedad, fobias y en general cualquier tipo de trastorno psicológico.

Por otro lado, tenemos que la actual Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, contempla en la fracción XII del artículo 80, como atribución del jefe de policía preventiva de los municipios del Estado, el procurar que periódicamente se preste asistencia psicológica a los integrantes de dicha corporación; sin embargo es necesario hacer un llamado a las autoridades competentes a efecto de que refuercen estos programas y fomenten la buena salud mental entre los cuerpos policiales y de seguridad pública y amplíen esta prestación no solo a los preventivos municipales sino a todo aquel agente que preste un servicio de seguridad pública para el Estado, desde preventivos, tránsitos, grupos de respuesta táctica, policías estatales etc.

Por último, considero también de importancia el hecho de que se implementen acciones dirigidas a la atención preventiva, promoviendo la salud mental en el personal adscrito a los policía y de seguridad pública en el Estado, orientando también a los familiares del agente policial, con procesos orientados a prevenir y/o corregir comportamientos negativos y fomentar positivos, promoviendo de forma permanente la salud mental a través de la información, orientación y capacitación.

En consecuencia de lo anterior y con apoyo de los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, de manera respetuosa, al Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus atribuciones y facultades, lleve a cabo las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado, a efecto de implementar o, en su caso, reforzar los programas orientados a la atención preventiva psicológica de los cuerpos de policía y seguridad pública al servicio del Estado y de los municipios, extendiendo dicha atención a los familiares directos de los agentes policiales, con el objeto de promover, de forma permanente, la buena salud mental de éstos ante las constantes situaciones cotidianas derivadas de su función y que puedan afectar su entorno psicológico, laboral y familiar.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, de manera respetuosa, al Ejecutivo del Estado para que contemple en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 y subsecuentes, la suficiencia presupuestal necesaria para otorgar y extender este beneficio a los cuerpos de policía y seguridad pública en el Estado y en los municipios.

Finalmente y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DIP. DAVID GALVÁN CÁZARES

POSICIONAMIENTO

Hermosillo Son. Septiembre 30 de 2010

LA PROTECCIÓN A PERIODISTAS: UN IMPERATIVO SOCIAL, POLÍTICO y ÉTICO EN SONORA. UN AVANCE EN LOS DERECHOS CIUDADANOS.

Avancemos en un tema que ha estado en el interés de un importante sector de la opinión pública en México y en Sonora: el de la protección-entre otros instrumentos, vía el derecho a la seguridad social- a los trabajadores de los medios de comunicación de Sonora y la forma de volver prácticos los apoyos y la solidaridad para con el gremio.

Se trata de ser congruentes y avanzar en el combate a la desigualdad a través de la expansión de los derechos establecidos en la norma jurídica. Nada más pero tampoco nada menos.

No se trata de una moda porque el tema recientemente ha vuelto al tapete de la discusión ante las expresiones de inseguridad que han afectado notablemente a los comunicadores en algunas regiones de México. Al contrario, se trata de un verdadero acto de justicia para quienes “Ejercen la profesión de periodistas, reporteros, comunicadores y actividades análogas del Estado de Sonora”. Se trata de adecuar los elementos jurídico-administrativos que les permitan acceder al derecho a la salud por la vía de la incorporación voluntaria a una institución de seguridad social como lo es el ISSSTESON.

Once meses exactamente hace que se presentara ante esta Soberanía la propuesta para reformar la Ley 38 del ISSSTESON para agregar un capítulo de incorporación voluntaria de los trabajadores de los medios de comunicación aquí señalados. En ese tiempo el tema ha sido debatido, analizado, se han hecho las consultas del caso y se han evaluado sus impactos. También hemos visto que si el asunto estuviera ya resuelto en favor de los comunicadores no veríamos el auténtico drama que han vivido y están viviendo algunos destacados comunicadores que han pasado las de Caín con problemas de salud inesperados. La conclusión entre todos los implicados sobre este importante asunto ha revelado que el proyecto que busca la protección de los comunicadores, se trata -en caso de aprobarse por ésta Soberanía- de un acto de verdadera justicia para quienes a diario desempeñan una función muy importante para la sociedad Sonorense.

Los periodistas al informar, arriesgar, y trabajar en la mayoría de los casos sin un estímulo mayor que el desarrollo de su vocación, aportan y se exponen. Se trata de una profesión -de siempre y en la historia- muy vulnerable por el tipo de trabajo que desempeñan y los asuntos que manejan. No podemos seguir ignorando algo que es obvio.

En una sociedad donde la cultura de la información y de la crítica todavía no madura por completo y que conserva sus “asegures”, el oficio de periodista se expone comparativamente más que otros, por el tipo de asuntos, lugares, movimientos,

responsabilidades y eventos que realizan, así como por el tipo de interlocutores y contactos que manejan.

No en balde en los últimos meses han surgido voces de todas partes en México y en el mundo -en democracia, claro,- que sugieren tomar medidas para incrementar la protección a los periodistas ante lo riesgosa que se ha vuelto la profesión por los graves problemas de inseguridad que estamos viviendo en México. Argumentos a favor de las medidas abundan.

Así lo ha reconocido el Ejecutivo federal. Así lo han reconocido dirigentes del Congreso de la Unión y de los partidos políticos también algunos gobiernos estatales como los de Guerrero y Chihuahua, donde incluso se han dispuesto medidas como el seguro de vida y la garantía de servicios médicos en clínicas locales del estado, sin costo alguno para ellos y sus familias.

En Sonora no podemos quedarnos atrás y hay que hacerlo con algo concreto y práctico que ya se ha propuesto. Un apoyo que cubra una verdadera necesidad de los trabajadores independientes de los medios de comunicación, no nada más con buenas intenciones o buenos deseos. Debemos concretarlo con medidas prácticas para evitar la simulación o solo la solidaridad de dientes para afuera.

Ejemplos los tenemos a cada rato, sobra el volver a mencionarlos porque todos los conocemos, ahí tenemos el más reciente de Don Fortino León Almada, uno de los precursores del proyecto en mención.

Sonora no puede quedar al margen de un esfuerzo de protección a los trabajadores independientes de los medios de comunicación.

Avanzaríamos en algo que haría justicia y nos pondría en un plano de igualdad en la idea de que en nuestro estado no hay ciudadanos de primera y de segunda, aunque en ocasiones atestigüemos lo contrario.

No se trata de regalar nada, ni de crear una casta privilegiada que esté por encima de los derechos del resto de la población. Eso lo saben las autoridades, y es una convicción de los periodistas que se busca beneficiar principalmente en la prestación de servicios médicos, a quienes no estén afiliados a ningún esquema de seguridad social.

No se trata de un capricho de nadie ni a favor de nadie. Se trata de garantizar un derecho que asiste a todos por el hecho de desempeñar un trabajo y estar expuestos a las eventualidades de la vida y de la realidad. Se trata de llevar a la práctica el derecho constitucional a la salud. Se trata también de avanzar en el derecho laboral a favor de un grupo social representativo, muy importante para la sociedad y representativo de una actividad necesaria para el avance político, social y cultural de la entidad, como en cualquier sector de la política laboral en el ambiente no sindicalizado.

Entre la presentación de la iniciativa en noviembre pasado y hoy, han surgido nuevos casos de desprotección y vulnerabilidad social entre los trabajadores de los medios, que han impactado y nos llaman a recordar que el proyecto presentado casi un año antes resulta urgente de atenderse. Es perfectamente viable en los términos planteados, y se ajusta correctamente al esquema de legalidad de la seguridad social en Sonora a través del ISSSTESON.

Exhortamos a las comisiones de Salud y de Hacienda para que sesionen en los próximos días y elaboren el dictamen para someter a consideración del pleno la aprobación de las reformas propuestas a la ley 38, en la iniciativa signada en noviembre del año pasado.

Del tema ya se ha dialogado ampliamente con las autoridades de la institución y con las dirigencias sindicales representativas de la mayoría de derechohabientes del ISSSTESON. En ellos existe un buen nivel de diálogo y también una notable comprensión del problema.

Creemos que ha pasado ya un tiempo considerable para la valoración de los estudios, las cifras y la información necesaria para darle viabilidad técnica, financiera y administrativa al proyecto. La viabilidad jurídica, social y humana hace ya un buen rato que está demostrada. No perdamos más tiempo.

ATENTAMENTE

Dip. BULMARO PACHECO

Hermosillo, Sonora; a 30 de septiembre de 2010

**POSICIONAMIENTO DE LOS DIPUTADOS DEL PAN EN RELACIÓN CON EL
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE JOVENES
“SONORA EMPRENDE 2010”**

La generación de oportunidades de empleos para los ciudadanos en una entidad debe ser sin duda una de las principales vertientes en las cuales un gobierno, federal o estatal, debe trabajar.

Al respecto, uno de los sectores más vulnerables lo representa la juventud. Año con año vemos miles de jóvenes buscando oportunidades de empleo y en muchos casos enfocándose en áreas que no corresponden a su especialización, porque no han encontrado apoyo para desarrollarse en las mismas.

Un factor clave para la competitividad de un estado, para la generación de fuentes de empleo y para asegurar la productividad de sus jóvenes, es sin duda el financiamiento. Desgraciadamente continuamente vemos como es prácticamente imposible para un joven recién graduado, estudiante aun, o en trayecto de desarrollo de su vida productiva, acceder a un financiamiento que permita la creación o crecimiento de su empresa: el tomar una idea y convertirla en un proyecto productivo y este a su vez en generación de riqueza y empleos para el estado.

Por ello, es necesario reconocer y congratular desde la máxima tribuna del estado el anuncio dado por el Gobernador del Estado a inicios de la presente semana, referente al lanzamiento del Programa denominado “Sonora Emprende 2010”, el cual, busca promover la cultura emprendedora de los jóvenes sonorenses, a partir de financiamientos económicos para la puesta en marcha de proyectos productivos (industriales, comerciales y de servicios)

que sean rentables y sustentables, a fin de contribuir a la generación de empleos e ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida de la juventud en Sonora.

Para poner en contexto la importancia y magnitud de dicho esquema de financiamiento que será implementado en Sonora, destacamos tres puntos básicos:

- 1) **Un recurso histórico para nuestro estado y líder en la materia destinando \$ 50 millones de pesos a disposición del fondo, para financiar proyectos productivos de jóvenes sonorenses.** Esto significa elevar exponencialmente los esfuerzos que venían desarrollándose al pasar de 400 mil pesos anuales que aproximadamente se le destinaban al tema, y en el máximo de los casos en diversos programas aproximadamente \$ 3 millones de pesos de apoyo, a una bolsa histórica de \$ 50 millones para Sonora. La magnitud del programa es 125 veces mayor al programa que se encontraba en operación en la materia o 13 veces más que el histórico. Bajo otro enfoque podemos resaltar que en cuanto al monto unitario de cada financiamiento a otorgar estos apoyos pasarán de \$ 13 mil pesos promedio que se vienen otorgando a montos que van desde los \$ 150 mil a los \$ 500 mil pesos por proyecto.
- 2) **La vinculación estratégica académica - productiva del “Sonora Emprende”** en dos planos: Uno, que lo vincula con cada una de las incubadoras certificadas por la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, entre las que se encuentran las incubadoras universitarias que muchos jóvenes utilizan con gran esperanza, y lo cual maximiza la posibilidad de éxito de los proyectos presentados; y el segundo plano que lo vincula con el área productiva de nuestro Estado, al mantener un alto enlace con los empresarios sonorenses, los cuales con su experiencia, acompañaran a cada uno de los proyectos emprendedores, a la vez que darán soporte a las decisiones de apoyo a determinadas empresas futuras con el fin de potencializar su sostenibilidad en el mercado; y

- 3) **El diseño en las características del financiamiento**, pues incluyen temas cruciales para la procuración de la sobrevivencia de las empresas apoyadas como lo son plazos extendidos de pago, plazos de gracia en el pago, la existencia de la posibilidad de utilización de un aval, bajo costos en la apertura del crédito, una adecuada tasa de interés del 12% y muy buena para el caso de pago oportuno de tan solo 6% anual. Muy por debajo de los productos que tenemos hoy en día.

Respecto a este punto debemos ver con positivismo el avance del programa y empujar constantemente para llegar en un futuro a un modelo de financiamiento de total accesibilidad, con requisitos con viabilidad general para los jóvenes sonorenses y sobre todo de plena corresponsabilidad entre el ejecutivo y los jóvenes apoyados en el acompañamiento antes, durante y después del nacimiento de la empresa, compartiendo el riesgo siempre existente a la hora de emprender un negocio.

Vale la pena destacar que en este tema el Poder Legislativo y Ejecutivo compartimos visión: a finales del año pasado a propuesta nuestra esta misma soberanía aprobó de manera unánime un punto de acuerdo que analizaba precisamente la falta de financiamiento en los proyectos de jóvenes y hacía un llamado para que se promovieran en el estado este tipo de políticas públicas, tendientes a apoyar a proyectos de jóvenes que a través de una incubadora decidieran emprender algún negocio, bajo esquemas financieros específicos con beneficios preferenciales y prioritarios de accesibilidad, facilidad en requisitos, tasa y apoyo para seguimiento técnico. Lo anterior demuestra que existe sintonía y compartimos visión en acciones que ayuden a elevar la calidad de vida de los sonorenses.

Por ello, aprovechamos la ocasión para resaltar los alcances del programa y expresar nuevamente nuestro compromiso para con los sonorenses de acompañar todos los esfuerzos de esta naturaleza que se lleven a cabo en el estado, así como atender las necesidades que requieran en el ámbito de nuestra competencia, para llevar este programa a escenarios cada vez más productivos.

Este tipo de esfuerzos y generación de política pública que ha presentado el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Economía y el Instituto Sonorense de la Juventud, dependencia origen y futura ejecutora de este programa, muestran la visión y compromiso de emprender programas diseñados para impactar realmente en la economía del Estado. Para lograrlo resultara clave en su etapa de implementación se lleven a cabo puntualmente las acciones y estrategias de promoción y colaboración necesarias con instancias universitarias y en su caso sus sistemas de incubación, como está contemplado, encaminadas a impulsar el uso masivo del esquema de financiamiento por los jóvenes universitarios de nuestra entidad, con el objeto de que el mismo signifique realmente una oportunidad de generación de empleos y desarrollo para dicho sector. La creación del fondo y su inversión fue sin duda contundente, histórica, su implementación debe serlo igual.

Este tipo de esfuerzos en desarrollo económico, junto con estrategias claras en materia de infraestructura, aseguramiento de abasto de agua, telecomunicaciones, ciencia y tecnología, especialización en educación de nuestros jóvenes, y muchos otros más nos ayudaran a entrar a una nueva etapa de desarrollo y crecimiento en el Estado, lo que sin lugar a dudas avanza en camino hacia un Sonora más Competitivo, que genere más empleos, mejores remunerados, y eleve la calidad de vida de sus ciudadanos.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.